

## CON ESTA FECHA 4 JUL 2011 SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

## RESOLUCION EXENTA Nº0881

## TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 262 de fecha 12 de febrero del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de doña Genoveva Astaburuaga Viuda de Pino, o de quien acredite derechos sobre el, ubicado en pasaje Plaza Arica Nº 1101 de la ciudad de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo Nº 264 01, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza Arica 1/1 de SERVIU.
- b) La Resolución Nº 617 fecha 13 de Mayo del año 2011 de SERVIU Región de Tarapacá que modifica la resolución precedente en cuanto dispone el aumento de la indemnización definitiva a pagar por la expropiación del inmueble precedente referido.
- c) La circunstancia de haberse indicado erróneamente en la última resolución citada, la persona a quien se gira el cheque.
- f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto Nº 20 de 27 de mayo de 2011 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

## RESOLUCION

- 1.- Rectifíquense la resolución exenta número 617 de fecha 13 de mayo de 2011, citada en el visto b) precedente, en el resuelvo 3, que queda del siguiente tenor:
- 3.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I REGION DE TARAPACA pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$9.000.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. Nº 262 procedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme a la Resolución Ex. Nº 617, en la forma y oportunidad en que aquel lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. El cheque debe ser girado a nombre de don Luís Eduardo Cabrera Cabrera RUT.: 9.279.234 K.
- 2.- Déjense sin efecto y reemplácese el cheque girado conforme a la resolución Nº 617 ascendiente a \$9.000.000, por el cheque ordenado girar en la presente resolución.

presente resolucion.

3.- En todo lo no modificado rigen las resoluciones antes referidas conforme a su tenor original.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY Nº 2.186 de 1978.

EDGARDO GABRIEL ALVAREZ DURAN INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

CSO'RLINI /ONID/COF

- Secretaria Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Partes
- Secretaria Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

Lo que transarbo pese su condolationio y finos consiguionios RESOCRAÇÃO ROJAS SU MARIES Mintetro do Po